

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DE
LA LITERA/LA LLITERA DE 22 DE AGOSTO DE 2011.**

En Binéfar, en la Sede de la Comarca de la Litera siendo las trece horas treinta minutos del día veintidós de Agosto de 2011 se reúnen los miembros del Consejo Comarcal de la Litera/La Llitera a continuación relacionados, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento Orgánico de La Comarca de La Litera/La Llitera, bajo la Presidencia de D. Antonio Fondevila Aguilar, asistido del Secretario titular D. Fernando Lázaro García y todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

ASISTENTES

D. Francisco Manuel Pallarol Galito
D^a Ana Isabel cases Silgo
D^a M^a Teresa Yeregui Santamaría
D. Carlos Corzan Badías
D^a M^a Alejandra Astete Bedolla
D^a María Carmen Mas Vidal
D. José Alejandro Pirla Espada
D. José Antonio Benedico Bardaji
D. Guillermo Revuelto Benedi.
D. Sebastian Vidal Castarlenas
D. Joaquín Avellana Lasierra
D. Antonio Solano Salas
D. Antonio Fondevila Aguilar
D. Juan José Campodarve Salvador
D. Ramón Capel Vitales
D. Josep Anton Chauvell Larrégola
D. Eduardo Lalana Suelves
D. Francisco Javier Llop Mauri
D. Francisco Mateo Rivas
D. Salvador Plana Marsal
S. Faustino Rami Lamora
D. Fernando Sabés turmo.
D. Antonio Places Michans

No asisten

D. Pascual Antillac Bergua (ausencia justificada)

D. Jesús Lumbiarres Puso

Asistiendo 23 de los 25 consejeros, se da comienzo a la sesión.

PRIMERO. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.

El Presidente dice si hay alguna manifestación.

El Portavoz del PSOE interviene y textualmente dice:

“Antes de pasar a explicar nuestra posición sobre el acta, queríamos señalar ya que no se han incluido el apartado de ruegos y preguntas pese a que este grupo lo solicitó y se le denegó en los plenos extraordinarios, queremos mostrar nuestro malestar por haberse incumplido el artículo 89 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) en el que se dice que “Los miembros de la Corporación tomarán asiento en el Salón de Plenos unidos a su grupo. El orden de la colocación de los grupos se determinará por el Presidente, oídos los Portavoces, teniendo preferencia el grupo formado por los miembros de la lista que hubiera obtenido mayor número de votos. En cualquier caso, la colocación de los miembros corporativos tenderá a facilitar la emisión y el recuento de los votos”. Les recuerdo que la fuerza más votada en la Litera fue el PSOE y no se ha atendido la petición que formuló este grupo sobre la ubicación, petición que reiteramos.

También queremos recordarles que esta sesión se hubiera tenido que realizar dentro de los siguientes 30 días a la constitución de la comarca. Por tanto, se realiza fuera del plazo preceptivo que marca la legislación vigente.

En cuanto al acta, no estamos de acuerdo con la redacción como a continuación expondremos.

Sin embargo, antes de todo ello, queremos señalar que varios de los consejeros del PSOE no han recibido en sus correos electrónicos la copia del acta y, sin embargo, consejeros del PSOE de la anterior legislatura que actualmente ya ni lo son, sí la han recibido, sin tener que recibirla. Queremos manifestar nuestra queja ante la situación de desigualdad que encontramos entre los consejeros que actualmente formamos parte de este consejo comarcal ya que unos tenemos el acta y otros no. Les recomendamos que revisen dichos correos porque los envían a direcciones erróneas.

En segundo lugar, siguiendo con el procedimiento de las notificaciones, les rogaríamos que tuvieran mucho más cuidado ya que en el documento de registro 2011/1665 que está en el expediente de este primer punto todavía aparece como presidente comarcal Josep Anton Chauvell Larrégola, en la firma del envío junto con el Secretario Interventor.

Y en cuanto al acta propiamente dicha, hay que corregirla. Se omite una de las discusiones que hubo en el pleno de constitución de la Comarca de la Llitera que nos parece muy relevante.

El acta señala lo siguiente, tras ser proclamado el Presidente. "El Presidente manifiesta si algún consejero quiere intervenir. Toma la palabra el Consejero de la Chunta Aragonesista...".

Sin embargo, no aparece en el acta que el Presidente solicita al Secretario que le indique cual debe ser el turno de palabras de los portavoces de los grupos políticos, a lo que el Secretario señaló que el primero debía ser el socialista por ser el mayoritario. Desde el grupo del PSOE varios consejeros intervinieron diciendo que no era así y que siempre se tomaba la palabra del grupo minoritario al mayoritario. Y finalmente el consejero de Chunta fue el que comenzó a intervenir.

Así es que como sucedió y no se puede omitir del acta dicho debate porque las actas deben reflejar la realidad de lo que sucede en la sesión sin eliminar aspectos que son relevantes como éste.

Por cierto, por si a alguien le quedaba alguna duda de cuál es el orden de intervención el Reglamento Orgánico de la Comarca de la Llitera/la Llitera lo dice muy claro en su artículo 85: "Tras la exposición o impugnación inicial, el orden del debate se establecerá desde los grupos de menor representación a los de mayor, iniciándose, en todo caso, por el Grupo Mixto, si lo hubiere". Por tanto, la razón la tenían los representantes del PSOE y el orden que se siguió en la sesión fue el correcto pese a que por el Secretario de la Comarca se asesoró a la Presidencia de forma contraria a lo que marca el propio reglamento de la Comarca. "

En ese momento se levantan los Consejeros del Grupo Socialista: Josep A. Chauvell; Eduardo Lalana Suelves; Francisco Javier Llop Mauri; Francisco Mateo Rivas; Salvador Plana Marsal y Faustino Rami Lamora que abandonan el Salón de sesiones.

El Secretario como responsable del acta, pide la palabra al Presidente que se la concede.

El secretario dice que el contenido del acta contiene la relación sucinta de los hechos y que en su opinión no procede ninguna modificación.

El Presidente somete a votación el Acta que es aprobada por 13 votos a favor 1 abstención y un voto en contra del portavoz del PSOE.

SEGUNDO. ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL CONSEJO COMARCAL.

El Presidente dice que en base a una enmienda presentada por el PSOE se ha llegado a una propuesta única, modificando la sesión del mes de enero que pasa a la segunda semana y no al mes siguiente.

Por el Secretario se da lectura a la misma que dice:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el art. 34 del Reglamento Orgánico de La Comarca de La Litera/La Llitera, y en virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 25/2002, de 12 de Noviembre, de creación de La Comarca de La Litera/La Llitera.

Esta Presidente propone al Consejo Comarcal el establecimiento de la Periodicidad de las sesiones de éste Consejo según el siguiente detalle:

Celebración de las sesiones: El primer lunes de los meses impares, a excepción del mes de enero, que será el segundo lunes del mes.

Hora de celebración: De Febrero a Mayo : a las 20 horas
De Junio a Septiembre: a las 22 horas
De Octubre a Diciembre: a las 20 horas

Sometido a votación es aprobado por 15 votos a favor.

TERCERO. ACUERDO DE CREACION Y COMPOSICION DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por el secretario se da lectura a la propuesta que dice:

Propuesta de Creación y Composición de Comisiones Informativas:

PRIMERO. Acordar la Constitución de la Comisión de Turismo, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares, con las competencias atribuidas a las mismas:

Funciones

- a) Promoción, difusión y fomento del Patrimonio cultural de interés comarcal.
- b) Actividades de acrecentamiento o investigación de " Bienes que se encuentren en el territorio de la Comarca y pertenezcan al Patrimonio

- Cultural Aragonés, incluidos en el Catalogo, en el Inventario o en el Censo general “
- c) Velar por el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes correspondientes a los titulares y propietarios de derechos sobre los Bienes: “Bienes que se encuentren en el territorio de la Comarca y pertenezcan al Patrimonio Cultural Aragonés, incluidos en el Catalogo, en el Inventario o en el Censo general “.
 - d) Colaborar con los Ayuntamientos en el mantenimiento y conservación de los Bienes: “Bienes que se encuentren en el territorio de la Comarca y pertenezcan al Patrimonio Cultural Aragonés, incluidos en el Catalogo, en el Inventario o en el Censo general “
 - e) La realización de obras, intervenciones o actividades de conservación y restauración de los “ Bienes que se encuentren en el territorio de la Comarca y pertenezcan al Patrimonio Cultural Aragonés, incluidos en el Catalogo, en el Inventario o en el Censo general “, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés.
 - f) La emisión del informe favorable y vinculante para la declaración de los Monumentos de interés Local en los Municipios del territorio de la Comarca
 - g) La colaboración con los municipios en la redacción de los planes especiales de protección de los Conjuntos de interés Cultural que se declaren.
 - h) Inversiones en Turismo.
 - i) Señalización de carácter turístico
 - j) Expedientes de autorización establecimientos
 - k) Expedientes de inspección turística
 - l) Informes para la calificación social de actuaciones turísticas
 - m) Expedientes sancionadores por incumplimientos de normativa de naturaleza turística.
 - n) Tramitación de expedientes para exención de mínimos en establecimientos turísticos que son competencia comarcal.
 - o) Ejercicio de la potestad autorizadora, registral e inspectora sobre empresas y establecimientos turísticos de competencia comarcal.
 - p) Elaboración Plan de Dinamización Turística Comarcal
 - q) Promoción oferta turística

Así como todas aquellas trasferidas por la Comunidad Autónoma o que lo sean en el futuro.

Composición . La Comisión estará formada por un representante de cada grupo comarcal, aplicándose el sistema de voto ponderado.

SEGUNDO. Acordar la Constitución de la Comisión de Cultura, Deportes, Archivos y Juventud, con las competencias atribuidas a las mismas:

Funciones:

- a) Cooperación con las Bibliotecas de los municipios de la Comarca.
- b) Subvención Bibliotecas
- c) Fomento y apoyo a las actividades artísticas (Pintura, teatro, música, fotografía,...)
- d) Fomento de la cultura mediante manifestaciones culturales
- e) Organizar, programas y ejecutar actividades culturales de carácter comarcal.
- f) Promoción y difusión de los artistas de la Comarca.
- g) Incoación procedimientos para la declaración de Bienes de interés cultural.
- h) Organización actividades deportivas comarcales
- i) Funcionamiento del Servicio Comarcal de deportes
- j) Fase comarcal de los Juegos escolares
- k) Colaborar con el Instituto aragonés de Juventud en intercambios, campamentos y otras actividades.
- l) Punto de Información Juvenil Comarcal.
- m) Cooperación con la Administración de la CCAA sobre información archivos
- n) Colaboración en la promoción del patrimonio documental
- o) Garantizar el derecho de acceso a los fondos documentales
- p) Servicio Comarcal de Archivos
- q)

Así como todas aquellas trasferidas por la Comunidad Autónoma o que lo sean en el futuro.

Composición, La Comisión estará formada por un representante de cada grupo comarcal, aplicándose el sistema de voto ponderado.

TERCERO. Acordar la Constitución de la Comisión de Nuevas Tecnologías y Desarrollo , con las competencias atribuidas a las mismas:

Funciones

- a) Asesoramiento a Aytos sobre Protección de Datos.
- b) Creación y mantenimiento Pagina Web Corporativa
- c) Asesoramiento a emprendedores
- d) Programas Europeos
- e) Colaboración formación empresarios turísticos
- f) Participación en Ferias.
- g) Colaboración Grupo local de "CEDER ORIENTAL
- h) Establecimiento de la Administración electrónica

Así como todas aquellas trasferidas por la Comunidad Autónoma o que lo sean en el futuro.

Composición . La Comisión estará formada por un representante de cada grupo comarcal, aplicándose el sistema de voto ponderado.

CUARTO. Acordar la Constitución de la Comisión de Servicios Sociales y Residencias, con las competencias atribuidas a las mismas:

Funciones:

- a) Prestaciones básicas de acción Social: Información, informes de valoración y orientación.
- b) Acciones preventivas y de intervención social: familias, menores, minorías,....
- c) Ayuda a domicilio
- d) Apoyo a las unidades de convivencia
- e) Prestaciones de programas de integración social:
- f) Atención a personas válidas
- g) Atención a menores
- h) Ayudas de urgencia
- i) Trabajo con inmigrantes.
- j) Atención a la mujer : jurídica y psicológica
- k) Acciones de formación preventiva sobre violencia de género.
- l) Atención en Centros residenciales a personas no validas.
- m) Programas de atención a la infancia
- n) Atención a familias desestructuradas
- o) Todas las derivadas de los centros Residenciales para no validos
- p) Subvenciones Asociaciones 3ª Edad
- q) Apoyo terapéutico en el Servicio de Ayuda a Domicilio
- r) Programa Comarcal de Podología
- s) Apoyo a la Asociación Contra el Cáncer
- t) Apoyo al programa de Formación en los Centros de Secundaria de Cruz Roja.
- u) Apoyo a la empresa de Inserción de Caritas

Así como todas aquellas trasferidas por la Comunidad Autónoma o que lo sean en el futuro.

Composición . La Comisión estará formada por un representante de cada grupo comarcal, aplicándose el sistema de voto ponderado.

QUINTO. Acordar la Constitución de la Comisión de Hacienda, y Especial de Cuentas, con las competencias atribuidas a las mismas:

Funciones:

- a) Control económico presupuestario
- b) Dictamen expediente de presupuesto y sus modificaciones
- c) Funciones de Comisión Especial de Cuentas

Así mismo todas las que se deriven de lo dispuesto en la ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás concordantes.

Composición . La Comisión estará formada por un representante de cada grupo comarcal, aplicándose el sistema de voto ponderado.

SEXTO Acordar la Constitución de la Comisión de Servicios: Extinción de Incendios, Oficina Técnica Residuos y Protección Civil, con las competencias atribuidas a las mismas:

Funciones:

1. Gestión Vertedero Comarcal de residuos
2. Fomento y colaboración en la gestión de residuos sólidos urbanos.
3. Reglamentación de la gestión de residuos.
4. Recogida selectiva de residuos.
5. Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
6. Servicio de Extinción de Incendios.
7. Protección Civil
8. Asesoramiento urbanístico a Ayuntamientos
9. Autorizar la valorización de residuos.
10. Control expedientes remitido por el INAGA sobre Protección Ambiental

Composición . La Comisión estará formada por un representante de cada grupo comarcal, aplicándose el sistema de voto ponderado

Por el Presidente se da la palabra a los grupos.

El Sr. Places del Grupo mixto , manifiesta que para él debería haber menos comisiones.

El Sr. Avellana, portavoz del PAR dice que apoya la propuesta, que forma parte del acuerdo de gobierno.

El Sr. Sabes portavoz del PSOE dice:

“El grupo comarcal del PSOE muestra la sorpresa por el número de comisiones informativas, cuando en los últimos cuatro años el PAR había pedido su reducción.

Sorprende también que no se englobe en ninguna comisión informativa las áreas de Personal y Régimen Interior, cuando hay 100 trabajadores en esta Comarca. Esperamos que eso no sea un síntoma más de falta de transparencia, algo que ya ha venido sufriendo este grupo comarcal del PSOE en este primer mes de gobierno de esta coalición.

Y en este punto, según el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 134 que señala que “Las comisiones informativas celebrarán sesiones ordinarias con la periodicidad que acuerde el Pleno en el momento de constituir las”. Por cierto, les recordamos a todos los Consejeros que el ROF es de obligado cumplimiento y así se manifiesta el Artículo 1 del Reglamento Orgánico de la Comarca de la Litera. “

El Secretario toma la palabra para aclarar que el régimen de las sesiones se establece en la constitución de las comisiones.

Se somete a votación la propuesta aprobándose con 13 votos a favor 1 abstención del Grupo mixto y 1 voto en contra del PSOE.

El Presidente interviene para aclarar que la propuesta de gobierno más pequeño no es posible, ya que esto no es un gobierno del PAR sino un gobierno de coalición.

CUARTO.DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE.

Por el secretario se da lectura al decreto nº 541 de fecha 22 de Julio de 2011, que dice:

“Visto el expediente de Secretaria sobre nombramiento de Vicepresidente Primero.

Esta Presidente en uso de las facultades que le confiere el art. 51 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobada por decreto Legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, en relación con el 30.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento Orgánico de la Comarca de La Litera/La Llitera y demás disposiciones concordantes

RESUELVE

Nombrar Vicepresidente Primero del Consejo Comarcal de La Litera/La Llitera a la Consejera D^l. ANA ISABEL CASES SILGO, sustituyendo al Presidente cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 58 del Reglamento Orgánico.

Esta Resolución es efectiva desde la fecha, será notificada al interesado, dándose cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de Aragón, sección de Huesca. "

QUINTO. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS DELEGADOS Y PRESIDENTE DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el secretario se da lectura a los decretos siguientes:

"DECRETO 0545 /2011

En Binéfar a veintiocho de Julio del dos mil once.

Visto el expediente de Secretaria sobre nombramiento de Consejeros-Delegados.

Esta Presidente en uso de las facultades que le confiere el art. 21.3 de la ley de bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, del Art 33 de ley 7/199, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento Orgánico de la Comarca de La Litera/La Llitera y demás disposiciones concordantes

RESUELVE

PRIMERO. Nombrar Consejero-Delegado de **TURISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y TRADICIONES POPULARES** al Consejero **D. SEBASTIAN VIDAL CASTARLENAS**.

Ámbito de la delegación:

- *Dirección, supervisión y gestión del Área de Patrimonio Cultural y Turismo Y Tradiciones Populares, cuyo contenido viene recogido en la memorias de creación del servicio y en el ámbito funcional dado a la Comisión Informativa del área.*
- *Organización de los servicios administrativos del área objeto de delegación de la Comarca en el marco del Reglamento orgánico, en su caso.*
- *Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comarca en el Área que se delega.*
- *Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la Delegación cuando su importe sea inferior a 3.000,00*

euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

- El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta 3.000,00 euros, derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.
- La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000,00 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Presidencia.
- Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Área de la Delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.

Esta Resolución es efectiva desde la fecha en que se dicta, será notificada al interesado, dándose cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de Aragón, sección de Huesca. "

"DECRETO 0546/2011

En Binéfar a veintiocho de Julio de dos mil once.

Visto el expediente de Secretaria sobre nombramiento de Consejeros-Delegados.

Esta Presidente en uso de las facultades que le confiere el art. 21.3 de la ley de bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, del Art 33 de ley 7/199, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento Orgánico de la Comarca de La Litera/La Llitera y demás disposiciones concordantes

RESUELVE

Nombrar Consejera-Delegada de **Cultura, Deportes, Archivos y Juventud** a la Consejera **D^a. TERESA YEREGUI SANTAMARIA.**

Ámbito de la delegación:

- *Dirección, supervisión y gestión del Área de Cultura, Deportes, Archivos y Juventud, cuyo contenido viene recogido en la memorias de creación del servicio y en el ámbito funcional dado a la Comisión Informativa del área.*
- *Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias:*
- *Organización de los servicios administrativos del área objeto de delegación de la Comarca en el marco del Reglamento orgánico, en su caso.*
- *Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comarca en el Área que se delega.*
- *Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la Delegación cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta 3.000,00 euros, derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.*
- *La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000,00 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Presidencia.*
- *Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Área de la Delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras comarcales en el ámbito del Área Delegada.*
- *Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.*

Esta Resolución es efectiva desde la fecha en que se dicta, será notificada al interesado, dándose cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de Aragón, sección de Huesca. "

"DECRETO 0547/2011

En Binéfar a veintiocho de julio de dos mil once.

Visto el expediente de Secretaria sobre nombramiento de Consejeros-Delegados.

Esta Presidente en uso de las facultades que le confiere el art. 21.3 de la ley de bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, del Art 33 de ley 7/199, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento Orgánico de la Comarca de La Litera/La Llitera y demás disposiciones concordantes

RESUELVE

Nombrar Consejero-Delegado de **Servicios Sociales y Residencias** al Consejero **D. ANTONIO SOLANO SALAS**.

Ámbito de la delegación:

- *Dirección, supervisión y gestión del Área de Servicios Sociales y Residencias, cuyo contenido viene recogido en la memorias de creación del servicio y en el ámbito funcional dado a la Comisión Informativa del área.*
- *Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias: Tasas y aplicación reglamentos*
- *Organización de los servicios administrativos del área objeto de delegación de la Comarca en el marco del Reglamento orgánico, en su caso.*
- *Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comarca en el Área que se delega.*
- *Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la Delegación cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta 3.000,00 euros, derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.*
- *La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000,00 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Presidencia.*
- *Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Área de la Delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*

- *Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras comarcales en el ámbito del Área Delegada.*
- *Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.*

Esta Resolución es efectiva desde la fecha en que se dicta, será notificada al interesado, dándose cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de Aragón, sección de Huesca. "

"DECRETO 0548/2011

En Binéfar a veintiocho de julio de dos mil once.

Visto el expediente de Secretaria sobre nombramiento de Consejeros-Delegados.

Esta Presidente en uso de las facultades que le confiere el art. 21.3 de la ley de bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, del Art 33 de ley 7/199, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento Orgánico de la Comarca de La Litera/La Llitera y demás disposiciones concordantes

RESUELVE

Nombrar Consejero-Delegado de **Nuevas Tecnologías, Y DESARROLLO** al Consejero **D. FRANCISCO PALLAROL GALITO**.

Ámbito de la delegación:

- *Dirección, supervisión y gestión del Área de Nuevas Tecnologías y Desarrollo, cuyo contenido viene recogido en la memorias de creación del servicio y en el ámbito funcional dado a la Comisión Informativa del área.*
- *Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias: autorizaciones de uso.*
- *Organización de los servicios administrativos del área objeto de delegación de la Comarca en el marco del Reglamento orgánico, en su caso.*
- *Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comarca en el Área que se delega.*
- *Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de*

la Delegación cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

- *El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta 3.000,00 euros, derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.*
- *La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000,00 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Presidencia.*
- *Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Área de la Delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras comarcales en el ámbito del Área Delegada.*
- *Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.*

Esta Resolución es efectiva desde la fecha en que se dicta, será notificada al interesado, dándose cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de Aragón, sección de Huesca. "

"DECRETO 0549/2011

En Binéfar a veintiocho de julio de dos mil once.

Visto el expediente de Secretaria sobre nombramiento de Consejeros-Delegados.

Esta Presidente en uso de las facultades que le confiere el art. 21.3 de la ley de bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, del Art 33 de ley 7/199, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento Orgánico de la Comarca de La Litera/La Llitera y demás disposiciones concordantes

RESUELVE

Nombrar Consejero-Delegado de **EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL, OFICINA TÉCNICA Y RESIDUOS** al Consejero **D. JOSE ANTONIO BENEDICO BARDAJI**,

Ámbito de la delegación:

- *Dirección, supervisión y gestión del Área de extinción de Incendios, Protección Civil, Oficina Técnica y Residuos, cuyo contenido viene recogido en la memorias de creación del servicio y en el ámbito funcional dado a la Comisión Informativa del área.*
- *Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias: sanciones, tasas y autorizaciones.*
- *Organización de los servicios administrativos del área objeto de delegación de la Comarca en el marco del Reglamento orgánico, en su caso.*
- *Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comarca en el Área que se delega.*
- *Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la Delegación cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta 3.000,00 euros, derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.*
- *La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000,00 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Presidencia.*
- *Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Área de la Delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras comarcales en el ámbito del Área Delegada.*
- *Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.*

Esta Resolución es efectiva desde la fecha en que se dicta, será notificada al interesado, dándose cuenta al Consejo Comarcal en la primera

sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de Aragón, sección de Huesca. "

" DECRETO 0550/2011

En Binéfar a veintiocho de julio de dos mil once.

Visto el expediente de Secretaria sobre nombramiento de Consejeros-Delegados.

Esta Presidente en uso de las facultades que le confiere el art. 21.3 de la ley de bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, del Art 33 de ley 7/199, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento Orgánico de la Comarca de La Litera/La Llitera y demás disposiciones concordantes

RESUELVE

Nombrar Consejera-Delegada de **Hacienda** a la Consejera **D^a. ANA ISABEL CASES SILGO**,

Ámbito de la delegación:

- *Dirección, supervisión y gestión del Área de Hacienda, cuyo contenido viene recogido en la memorias de creación del servicio y en el ámbito funcional dado a la Comisión Informativa del área.*
- *Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias: recursos sobre liquidaciones tributarias*
- *Organización de los servicios administrativos del área objeto de delegación de la Comarca en el marco del Reglamento orgánico, en su caso.*
- *Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comarca en el Área que se delega.*
- *Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la Delegación cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta 3.000,00 euros, derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.*
- *La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000,00 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la*

firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Presidencia.

- *Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Área de la Delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras comarcales en el ámbito del Área Delegada.*
- *Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.*

Esta Resolución es efectiva desde la fecha en que se dicta, será notificada al interesado, dándose cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de Aragón, sección de Huesca. "

" DECRETO 0551 /2011

En Binéfar a veintiocho de Julio de dos mil once.

Visto el expediente tramitado en Secretaria sobre designación de los Presidentes de las Comisiones Informativas comarcales y en virtud de lo establecido en el art 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y de conformidad a lo establecido en el art 132 del Reglamento Orgánico de La Comarca de La Litera/La Llitera.

RESUELVO,

PRIMERO. Delegar la Presidencia de las Comisiones informativas de La Comarca de La Litera/La Llitera a los siguientes Consejeros:

Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas:

Ana Isabel Cases Silgo.

Comisión de Extinción de Incendios, Protección Civil, Oficina Técnica y Residuos: *D. José Antonio Benedico Bardaji.*

Comisión de Nuevas Tecnologías y Desarrollo:

D. Francisco Pallarol Galito.

Comisión de Servicios Sociales y Residencias

D. Antonio Solano Salas

Comisión de Turismo, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares

D. Sebastian Vidal Castarlenas

Comisión de Cultura, Deportes, Archivos y Juventud.

D^a Teresa Yeregui Santamaría.

SEGUNDO. Poner en conocimiento del Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre de los nombramientos anteriores. "

SEXTO. DESIGNACION DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES MIXTAS DE TRANSFERENCIA CON LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y CON LA DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA.

Por el secretario se da lectura a la propuesta de la Presidencia que dice:

"A los efectos previstos en el art 39 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el art 40 de la misma se propone como representantes de la Comarca de La Litera/La Llitera en la Comisión mixta de transferencias entre la Comarca de La Litera/La Llitera y la Comunidad Autónoma de Aragón a:

D. Antonio Fondevila Aguilar

D^a. Ana Isabel Cases Silgo

D. Carlos Corzán Badias

Los mismos consejeros representaran a la Comarca en la Comisión de transferencias que se pueda crear con la Diputación Provincial. "

Se somete a votación y es aprobada por 13 votos a favor y 2 abstenciones. (grupo mixto y PSOE).

SEPTIMO. DESIGNACION DE CONSEJEROS PROPUESTOS PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE GAZO S.L.

Por el secretario se da lectura a la propuesta de la Presidencia que dice:

De conformidad con lo previsto en el art 34 del Reglamento Orgánico de La Comarca de La Litera/La Llitera y lo establecido en el art 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a tenor de lo establecido en el art.

10 de los Estatutos de la sociedad mercantil GAZO S.L., se propone a la Junta General de la sociedad, la designación como miembros del Consejo de Administración a:

D. José Antonio Benedico Bardaji

D. Joaquín Avellana Lasierra

Se somete a votación la propuesta y es aprobada por 13 votos a favor y 2 abstenciones. (grupo mixto y PSOE).

OCTAVO DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE LA COMARCA EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.

Por el secretario se da lectura a la propuesta de la Presidencia que dice:

“

A los efectos de determinar los representantes de la empresa en el Comité de Seguridad y Salud, y de conformidad con lo establecido en el art. 38 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.

Se proponen para representar a la Comarca en el Comité de Seguridad y Salud Laboral a los Consejeros:

- D. Sebastian Vidal Castarlenas
- D^a Ana Isabel Cases Silgo
- D^a María Alejandra Astete Bedolla “

El portavoz del PSOE pregunta:

“ Sr. Presidente, ¿estará el presidente en el comité como jefe de personal? “

Se le responde que claro.

Se somete a votación la propuesta y es aprobado por 13 votos a favor y 2 abstenciones. (grupo mixto y PSOE).

NOVENO APROBACION DE RETRIBUCIONES POR DEDICACIONES PARCIALES.

Por el secretario se da lectura a la propuesta de Resolución que dice:

PRIMERO. Determinar que los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Comarca de La Litera/La Llitera realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: Responsabilidad de la Presidencia y apoyo y ejercicio de la responsabilidad económica de la gestión y debiendo tener una presencia efectiva mínima en la Comarca de 20 horas semanales].

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Comarca que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Presidente percibirá una retribución anual bruta de 18.000,00 €.

— El cargo de Vicepresidente percibirá una retribución anual bruta de 15.000,00 €.

TERCERO. Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

El Presidente concede la palabra a los grupos.

Interviene el Sr. Places y dice que como no sabe lo que cobraban los anteriores, no sabe y no sabe si se ha limitado el trabajo o no .

El Presidente le contesta que anteriormente no había concretadas las dedicaciones.

El Portavox del PSOE dice:

" No se olviden que hay que incrementarles alrededor del 35% de la seguridad social empresarial."

Sometido a votación es aprobado por 14 votos a favor y 1 abstención del PSOE.

DECIMO. MODIFICACION DE LA BASE 28ª DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO SOBRE " Grupos políticos y miembros de la Corporación ".

Por el Secretario se da lectura a la propuesta que textualmente dice:

" Aprobar la modificación de Base 28ª de las Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2011, según el siguiente tenor:

BASE 28ª Grupos Políticos y Miembros de la Corporación :

1. Grupos Políticos.

De conformidad con lo previsto en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de administración Local de Aragón y art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los Grupos Políticos Comarcales legalmente constituidos y para el funcionamiento de los mismos, les corresponderán las siguientes asignaciones económicas:

- 1.666 euros/anuales , por Grupo Político comarcal.
- 200 euros/anuales, por cada Consejero integrante del Grupo.

Los miembros de la Entidad que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, sin llegar a ser exclusiva, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones:

CONSEJEROS DELEGADOS

Por concurrencia al Consejo de Coordinación y Comunicación 100 € por asistencia efectiva.

PRESIDENTES DE COMISION INFORMATIVA

En concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones de la Comisiones Informativa que presida: 100,00 €

CONSEJEROS

En concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones del Consejo Comarcal, Mesas de contratación, mesas negociadoras 50 €/asistencia

En concepto de asistencia a las Comisiones informativas de las que forme parte o Junta de Portavoces 50,00€

Los gastos generados por los miembros de la Corporación con motivo de desplazamientos por el desempeño de su cargo, se justificarán mediante la presentación de facturas y otros documentos acreditativos del gasto. No obstante los miembros de la Comarca podrán optar en el caso de gastos por desplazamiento al cobro del kilometraje que corresponda por la utilización de vehículo particular y al cobro de una dieta por los gastos que genera el desplazamiento, cuantificada de la siguiente forma.

- | | |
|------------------------------------|-----------|
| • Kilometraje con vehículo propio: | 0,22 €/Km |
| • Alojamiento: | 65,97 € |
| • Manutención | 37,40 € |
| • Dieta entera | 103,37 € |

2º, Someter a información pública el presente acuerdo por el plazo de quince días previa publicación en el B.O.A. sección de Huesca. "

Seguidamente se da la palabra a los grupos:

El Sr. Places dice que él considera que si hemos vivido sin cobrar nada, podríamos pasar de cobrar.

El portavoz del PSOE, Sr. Sabes dice:

"La modificación de la base 28 hubiera tenido que pasar, desde nuestro punto de vista, por la Comisión de Hacienda, que ya está creada en este mismo pleno. Sorprenden los cambios que se han realizado en esta base que afectan a los grupos políticos y que no han sido ni comentados con todos ellos, al menos con nosotros no. Tampoco al consejero de CHA, que según se ha indicado antes de iniciar el Pleno deja de ser considerado grupo y, por tanto, esta decisión le afecta sustancialmente.

Esta modificación no cuenta ni con informe del Secretario/Interventor y esta modificación afecta al presupuesto de la Comarca y le afecta sustancialmente.

Además, atribuye unas remuneraciones a un Consejo de Coordinación y Comunicación que en estos momentos no existe legalmente.

Pero, además, suponemos que se habrán dado cuenta que el presidente de una comisión informativa cobrará 100 euros, mientras que el resto de miembros de la misma 50. ¿Esto es igualdad entre todos los miembros?

De todas maneras, quizás no hay informe del Secretario Interventor porque conoce la legislación y, sin ir más lejos la sentencia del 1 diciembre 1995 del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª) que establece como irregular la diferenciación de cantidades económicas asignadas por asistencia, como la que hoy se pretende aprobar hoy aquí. Si quieren les facilitamos una copia.

Por tanto, desde el grupo socialista y considerando que pudiera haber defectos formales y sobre todo que se intenta aprobar un punto que cuenta con irregularidades legales se solicita la retirada del punto del orden del día. "

El Presidente le responde que las formas han sido las mismas que en épocas anteriores y se hizo de la misma forma.

Se habla de falta de equidad, es cierto, intentamos crear diferencias con los delegados que deben realizar los trabajos previos de preparación de las comisiones.

El portavoz del PSOE dice :

" Proponemos que todos pasen a recibir una indemnización de 50 euros. "

El Presidente le responde que él no ha visto que el PSOE haya hecho ninguna propuesta como la que dice en este momento.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por 13 votos a favor y voto en contra del PSOE y 1 abstención del grupo mixto.

DECIMO PRIMERO. APROBACION DEL TEXTO MODIFICADO DEL REGLAMENTO ORGANICO.

Se da lectura por el Secretario a la propuesta de Resolución que dice:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente el TEXTO INTEGRO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA , que complementa lo dispuesto en la Ley de Comarcalización de Aragón, la Ley de creación de la Comarca y la legislación de Régimen Local de aplicación en relación con la regulación de los órganos complementarios de la Comarca, su estructura administrativa y las relaciones entre los órganos comarcales y los Municipios incluidos en esta delimitación comarcal.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de TREINTA DÍAS; mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Comarca, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- Entender aprobado definitivamente el Reglamento en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria en relación con este expediente. "

El portavoz del PSOE toma la palabra y dice:

"El reglamento orgánico es un documento que debe ser modificado por el pleno, aunque previamente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, como casi todos los puntos que deban llevarse al Pleno.

En ese sentido, les remitimos a los Consejeros Comarcales de nuevo al ROF

Artículo 126.

1. Los dictámenes de las Comisiones informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

Es posible que ahora alguien intente justificarlo porque era urgente. El ROF dice en el mismo artículo 126 que:

2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización.

Creemos que en ningún momento este asunto es de urgencia, de hecho en ningún momento en el expediente ni en este pleno se ha manifestado. Y todavía es menos urgente si han revisado los consejeros los cambios que se proponen. Si quieren los pasamos a enumerar.

- *Solventa un error en el artículo 125 que hace referencia a la Junta de Portavoces y que llevaba al artículo 79 que en realidad es el 80.*

- *Elimina el artículo 130 en el que se establecía que cualquier consejero podría asistir a las comisiones informativas con voz pero sin voto.*
- *En el artículo 137 cambia la figura del Consejo de Presidencia por Consejo de Coordinación y Comunicación.*
- *Elimina la figura del Coordinador de Presidencia en los artículos 153, 154 y 155 (que ya no existía).*

Por tanto, la urgencia será entendida únicamente por las remuneraciones que alguno debe querer recibir por formar parte de ese Consejo de Coordinación y Comunicación, del que pasarán a formar parte de él nueve personas y sin decir cuántas veces tiene previsto reunirse. Analicen a cuanto ascenderán las dietas cada día que se reúna este Consejo de Coordinación y Comunicación. Y esperamos que el Sr. Presidente y la Sra. Vicepresidenta no cobren estas asistencias, de acuerdo a la ley de Bases de Régimen Local, art. 75.3 que las prohíbe expresamente.

Pero lo que nos parece un despropósito es que se intente eliminar un artículo sumamente importante para la transparencia, una decisión que limita el papel de los consejeros y es la posibilidad de asistir libremente a la Comisiones Informativas. ¿Es esa la colaboración que se ofreció por parte de la presidencia y la coalición de gobierno que se hizo en el primer pleno? "

En éste momento el portavoz del PSOE intenta hablar de asuntos que no conciernen a éste punto, por lo que el Presidente le avisa que no se recogerán en el Acta..

Finaliza la intervención diciendo que la voluntad de su grupo es consensuar un Reglamento.

El Presidente le da la palabra al Secretario que dice, que está previsto que el Presidente pueda presentar directamente asuntos al Consejo.

Sometido a votación es aprobada por 13 votos a favor, que representa la mayoría absoluta, 1 abstención del Grupo mixto y 1 voto en contra del PSOE.

No habiendo mas asuntos que tratar y de orden del Presidente se levanta la sesión siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretario doy fe.